

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1139

Impreso el día 6 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - Programas 43, 44, 45 y 46 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el primer semestre de 2013. (160-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su Informe Especial sobre la Asignación de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - Programas 43, 44, 45 y 46 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el primer semestre de 2013.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón - provincia de Buenos Aires, a la Autoridad

de Cuenca Matanza Riachuelo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-254/14 - Resolución AGN 142/14

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 142/14 por la cual aprueba el informe especial sobre la Asignación de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) correspondiente al Programa 46 al 30/6/2013.

La auditoría efectuada tuvo como objetivo:

1. Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8/7/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencias a cargo de la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado nacional, para el Programa 46 Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

2. Evaluar la correspondencia de los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 30/6/2013.

3. Evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la administración nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales a la que se refiere el decreto 225/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la resolución 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFPyS), aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos

Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y otros Entes.

El informe abarca el primer semestre de 2013 y las tareas de campo se realizaron entre el 3 de marzo y el 30 de junio de 2014.

El examen comprende la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV); especialmente la verificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a la unidad ejecutora del programa, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales, intervienen distintos responsables –las unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), entes provinciales y municipios– asignándole a estos últimos el proceso de

contratación, el resguardo del soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

En virtud del convenio firmado entre la AGN y la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) en noviembre 2011, los organismos de control de las jurisdicciones –Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– tienen a su cargo la emisión de los dictámenes sobre la aplicación de los fondos transferidos en sus jurisdicciones.

De acuerdo a la información que brinda el PISA, el devengado total en el primer semestre 2013 para todas las jurisdicciones es de \$ 2.224.048.609, cuyo detalle por línea de acción en valores absolutos y porcentuales es el siguiente:

Líneas de acción	Devengado 1° Sem. 2013	Porcentaje por línea
1- Sist. Indicadores/2-Sist.Info.Pública/3-Fort.Institucional	104.156.087	5 %
4- Ordenamiento territorial	207.640.862	9 %
5- Educación ambiental	264.877	0,01 %
6- Plan sanitario de emergencia	318.523.712	14 %
7- Monitoreo de calidad del agua y sedimentos y aire	9.059.504	0,5 %
8- Urbanización de villa y asentamientos precarios	269.959.275	12 %
9- Expansión de la red de agua potable y saneamiento cloacal	827.168.991	37 %
10- Desagües pluviales	339.443.796	15 %
11- Contaminación de origen industrial	2.992.871	0,1 %
12- Limpieza de márgenes y camino de sirga	102.309.102	5 %
13- Saneamiento de basurales	41.542.021	2 %
14- Programa Polo Petroquímico Dock Sur	987.511	0,04 %
TOTALES	2.224.048.609	100 %

La línea de acción 8, denominada “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, muestra un devengado de \$ 269.959.275, representando un 12 % del total. Del monto total devengado, el 80 % corresponde a fondos aportados por el Estado nacional, el resto lo aportó la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por el 12 % y la provincia de Buenos Aires, por el 8 %. Sobre el total devengado correspondiente al Estado nacional, se ejecutó \$ 141.188.971 en el Programa 46, que representa el 65 % del devengado del semestre.

Como resultado de su examen, la AGN realiza comentarios y observaciones referidos a los siguientes aspectos:

1. Ejecución del PISA

1.1. Nivel de ejecución en relación al monto total de acuerdos

Según lo consignado en el PISA, el monto total previsto de obras es de \$ 5.590.679.209, de los cuales

se encuentran ejecutados un total de \$ 1.286.124.240; en términos porcentuales significa una ejecución total del 23 % y por consiguiente, resta aún ejecutar un 77 %.

En este sentido, señala que el nivel de ejecución total se mantiene bajo, tal como advirtió en el informe anterior, toda vez que considerando que el programa se implementó en el año 2005 y que en promedio se ejecutó poco más de un 3 % anual, si se mantiene constante este nivel de ejecución, las obras planificadas hasta el momento no se completarán antes de los veinte años.

Por otra parte, si la ejecución se desagrega por tipo de actividad, se observa claramente que el mayor retraso se presenta en “Viviendas nuevas” y “Obras de infraestructura”, en tanto que la actividad “Mejoramiento” tiene una ejecución superior al 70 %.

1.2. Nivel de devengado por ejercicio

Conforme el monto vigente identificado en el PISA y los montos devengados en cada ejercicio, la AGN determinó que el nivel de devengamiento en los últimos cuatro ejercicios se mantiene en un promedio anual del 5 % en relación al crédito vigente.

1.3. Evolución de los acuerdos según el año de suscripción

En base a la información que surge del PISA, la AGN efectuó el análisis correspondiente a efectos de determinar el estado de ejecución, teniendo en cuenta el año en que los acuerdos fueron suscritos.

De tal análisis, surgen las siguientes observaciones:

– *Acuerdos suscritos entre los años 2006/2009.* Los acuerdos suscritos entre los años 2006/2009 presentan un nivel de ejecución promedio del 58 %. Ello denota que los acuerdos firmados hace más de cinco años, al primer semestre de 2013 registran un devengado que apenas supera la mitad del monto vigente. El municipio de Lanús y la CABA resultan ser los de menor grado de ejecución, al presentar un acumulado del 24 % y 38 % respectivamente.

– *Acuerdos suscritos en el año 2010.* Los acuerdos correspondientes al año 2010 presentan un nivel promedio de ejecución del 28 %, sosteniéndose el nivel anual promedio del 8 % observado en los acuerdos suscritos entre el año 2006/2009. En este caso, resulta ser el municipio de Merlo, con el 14 % y nuevamente la CABA, con el 26 %, los que menores niveles de devengamiento han presentando.

– *Acuerdos suscritos en el año 2011.* Según el PISA, los acuerdos suscritos en el año 2011 tienen un devengado promedio del 35 %, que evidencia un nivel anual del 14 %, el cual es considerablemente superior al que surge de los acuerdos suscritos en años anteriores.

– *Acuerdos suscritos en el año 2012.* Los acuerdos suscritos en el ejercicio 2012 tienen un nivel de ejecución del 19 %, el cual es casi similar al nivel anual de los acuerdos del año 2011. Avellaneda resulta ser el municipio con menor grado porcentual de devengado, el cual alcanza apenas el 6 %.

– *Acuerdos en etapa preliminar.* Según los registros del PISA, casi el 50 % del total del crédito vigente, por un valor de \$ 2.783.299.064, corresponde a obras que aún no tienen asignado un número de acuerdo. Efectuadas las consultas ante la SSDUyV respecto al motivo por el cual estas obras carecían de número de acuerdo, ha informado que son acuerdos que se encuentran en etapa preliminar; pudiendo hallarse en etapa de demanda, formulación o evaluación.

2. Crédito presupuestario

2.1. Nivel de ejecución en relación al crédito presupuestario 2013

Informa que el nivel de ejecución respecto al crédito presupuestario asignado es bueno, ya que en el primer

semestre del año 2013 se ejecutó casi la mitad del presupuesto asignado, es decir un 45 %.

Por otra parte, si se desglosa por actividad el nivel de ejecución, la actividad 77 (viviendas nuevas) presenta una ejecución del 52 %, mientras que la actividad 79 (infraestructura) muestra una ejecución más baja, del 25 %, y la actividad 78 (mejora habitacional), apenas del 5 %.

2.2. Crédito presupuestario asignado ejercicio 2013

El crédito presupuestario registrado en el SIDIF asignado al programa para el ejercicio 2013 es de \$ 370.252.086, que representa el 9 % del total pendiente de ejecución.

En el acápite 1.1 del presente informe, la AGN hace referencia a la baja ejecución del programa desde su implementación, lo cual tiene su correlato en el bajo porcentaje de asignación de crédito presupuestario que, por otra parte, se viene manteniendo en los últimos ejercicios (año 2012: 8 % y 2013: 9 %).

2.3. Concordancia entre lo registrado en el SIDIF y el PISA para ejercicio 2013

Como resultado de las pruebas realizadas, la AGN observa diferencias entre lo informado en el PISA y los registros del SIDIF. Mientras que el PISA correspondiente al 2013 informa –aunque en Anexo por separado– el mismo monto de presupuesto 2013 que el SIDIF, respecto del nivel de devengamiento informado en el PISA se observa que este no es coincidente con la información que surge del SIDIF, resultando los registros del SIDIF superiores en un 18 % con relación a la información obrante en el PISA.

3. Pruebas de auditoría

3.1. Gestión administrativa de los expedientes

De la compulsas de expedientes realizada para este primer semestre del año 2013, la AGN observó leves mejoras en cuanto al procedimiento de recepción de la documentación en mesa de entradas. En su gran mayoría, se consigna número de trámite a cada documento ingresado, y, en menor medida, se consigna la fecha de dicha recepción.

Por otra parte, informa que se mantienen las deficiencias expuestas en sus informes previos en cuanto a refoiliados, fechados y, en algunos casos, la inexistencia de un número de expediente unívoco. Por lo anteriormente descripto, si bien las condiciones generales han mejorado, persisten aún algunas dificultades para el seguimiento y control de los actos administrativos de los expedientes.

3.2. Documentación faltante en los expedientes

No se encuentra agregada, en los expedientes compulsados, diversa documentación exigida por la normativa vigente. El porcentaje promedio del faltante

asciende al 30 %. La documentación mayormente ausente en los acuerdos auditados resulta ser:

- No objeción financiera;
- Readección de previstos (en caso de subejecución o en caso de redeterminación de precios);
- Adenda con prórroga en caso de retrasos de obras.

3.3. Rendición de cuentas

Conforme la documentación que relevó de las rendiciones de cuentas, la AGN observa que los requisitos formales son precariamente cumplidos tanto por los municipios (omisión de confección de nota de emisión de cada rendición con su fecha en el 50 % de los acuerdos auditados), así como también por la SSDUyV, quien omite el sello fechador de recepción en cada rendición, de tal forma no se puede constatar la fecha cierta de recepción y por consiguiente, impide establecer un orden cronológico temporal de las operaciones; esta observación se presentó en el 100 % de los casos analizados.

En cuanto a los aspectos técnicos de las rendiciones, se observan algunas mejoras respecto a los informes anteriores, por ejemplo, en casi en todos los casos la presentación de planillas A1 y, en menor medida, la presentación de planillas A2 valorizadas o con planillas anexas complementarias.

No surgen evidencias de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos tanto por la resolución 267/2008 como por los convenios de rendición. En ambos cuerpos se prevé distintas penalidades en el caso de omisión de rendición de cuentas; entre las acciones que debe impulsar la unidad ejecutora del programa está la de intimar, ordenar el reintegro de fondos, interrumpir las transferencias, suspender la suscripción de nuevos convenios, iniciar las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes, etcétera.

Agrega que, asimismo, no surgen evidencias de las tareas de control que se deben efectuar por parte de la unidad de gestión dependiente de la SSDUyV, sobre el procedimiento de rendición de cuentas.

3.4. Grado de cumplimiento de las rendiciones de cuentas

Informa que la evaluación de la muestra seleccionada en promedio arrojó que solamente se encuentra rendido el 30 % de los certificados presentados y por consiguiente, el 70 % restante no presenta rendición.

Seguidamente expone, las observaciones que surgieron en cada uno de los municipios que integraron la muestra:

CABA:

La muestra contiene tres acuerdos de este municipio, de los cuales dos no efectuaron rendiciones por no tener certificados presentados hasta la fecha de corte, y el restante sí ha sido rendido, exhibiendo para ello planillas

A2 correctamente confeccionadas y valorizadas sobre el 100 % de los certificados presentados. No obstante ello, dichas rendiciones no reúnen los requisitos formales establecidos por la normativa, como ser: nota de remisión, fecha de remisión y fecha de recepción. En relación al grado de cumplimiento, se ha rendido el 100 % del total de certificados presentados.

Avellaneda:

La muestra contiene dos acuerdos de este municipio, de los cuales uno ha presentado rendiciones parciales de los certificados y el otro no ha efectuado rendición alguna. Las rendiciones correspondientes al acuerdo rendido parcialmente no reúnen los requisitos formales: nota de remisión, fecha de remisión y fecha de recepción.

En relación al grado de cumplimiento, solamente se ha rendido un 31 % del total de certificados presentados, restando rendir un 69 %.

La Matanza:

En lo que respecta a los requisitos formales de la rendición del único acuerdo de este municipio que se incluyó en la muestra, si bien la misma incluye nota con fecha de remisión, no contiene el sello de mesa de entrada de recepción de dicha documentación.

Las planillas A2 presentadas fueron correctamente confeccionadas y valorizadas.

En relación al grado de cumplimiento, se ha rendido un 33 % del total de certificados presentados, restando rendir un 67 %.

Morón:

En lo que respecta a los requisitos formales de la rendición, este municipio ha dado cumplimiento en forma parcial a los mismos, dado que la documentación carece de fecha de recepción.

En lo que se refiere a la confección de las planillas A2, si bien éstas no están valorizadas, se adjunta un anexo con valores, que permite identificar los montos de la rendición presentada, por lo que concluye que los requisitos técnicos están cumplimentados.

En relación al grado de cumplimiento de las rendiciones, este municipio, junto con la CABA, es el que mayor grado presenta, ya que ha rendido un 99,7 % del total de los certificados presentados, restando rendir sólo un 0,3 %.

Lanús:

Con relación al acuerdo 766/12 del municipio de Lanús, informa que no consta rendición alguna de los seis certificados presentados hasta la fecha de corte del trabajo de auditoría.

Respecto al acuerdo 1.740/11, las rendiciones no presentan los requisitos formales que debe cumplir el municipio, como ser la nota y fecha de remisión, así como tampoco consta el sello de mesa de entrada de la documentación que debe imprimir el organismo

receptor, sin ser posible determinar el cumplimiento en debido tiempo.

En cuanto a la confección de las planillas A2 que acompañan las rendiciones, si bien no están valorizadas, algunas de ellas presentan un anexo con valores, que permite determinar los montos de las rendiciones efectuadas.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio ha rendido sólo un 9 % del total de certificados presentados, restando rendir el 91%.

Merlo:

La muestra está compuesta por el acuerdo 466/10, el cual no presenta rendiciones con planillas A2, por lo tanto falta rendir el 100 %.

Esteban Echeverría:

Respecto al único acuerdo de este municipio alcanzado por la muestra, señala que las rendiciones presentan cumplimentados todos los requisitos formales atribuibles al municipio, aunque el organismo receptor omite imprimir el sello de mesa de entrada en algunas de ellas, sin ser posible determinar el cumplimiento en debido tiempo del 100 % de las presentaciones efectuadas. En cuanto a la confección de las planillas A2, sólo algunas de ellas están valorizadas, sin ser posible determinar el monto de todas las planillas obrantes en el expediente.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio ha rendido con planillas A2 valorizadas el 72 % del total de certificados presentados, restando rendir el 28 % a la fecha de auditoría.

3.5. Desembolsos de fondos

De acuerdo a la normativa vigente, la metodología prevista para los desembolsos consiste en realizarlos por anticipado y conforme a las certificaciones previstas en los cronogramas de pagos, compensándose de un mes a otro en los casos de subejecución. Al respecto, se verificó que no se cumple con esta metodología.

Las situaciones más frecuentes que se han identificado en el trabajo de campo son las siguientes:

- No se aplicaron las compensaciones previstas para los casos de subejecución.
- Se han alterado los cronogramas de pago sin las readecuaciones necesarias, ya sea porque se vencieron los plazos o por redeterminaciones de precios.
- Vencidos los plazos de obra, se terminan pagando los certificados presentados, quedando el avance de obra al arbitrio de las contratistas y sin contralor por parte de la SSDUyV.

3.6. Cuentas receptoras de fondos

De las pruebas realizadas surge que no se cumple con la normativa en lo que respecta a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuerdos suscritos. En

tal sentido, observa que los municipios reciben en una misma cuenta bancaria fondos que corresponden a distintos programas.

3.7. Avance financiero y físico

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por la AGN. Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente los montos devengados, mientras que para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados presentados en bruto. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría.

3.8. Verificación del cumplimiento de los plazos contractuales

La AGN aclara que, sin perjuicio de que la fecha de corte del período auditado operó en junio/2013, a fin de contabilizar los meses de atraso, se ha tenido como parámetro febrero/2014, mes anterior al momento en que se tomó vista de los expedientes. Efectuada dicha aclaración, menciona que del análisis de 25 proyectos auditados que componen los 13 acuerdos que integran la muestra, se observa que el 92 % de ellos se encuentran con los plazos de obra vencidos. Dichos atrasos están en el orden de 15 meses en promedio, de los cuales sólo cuatro proyectos han finalizado las obras con un atraso promedio de 18 meses, es decir que los restantes 18 proyectos que presentan atrasos aún se encuentran con las obras en ejecución, motivo por el cual los meses de atraso seguirán incrementándose.

El restante 8 % del total de proyectos auditados está dentro de los plazos de obra.

Asimismo, menciona algunas particularidades respecto a ciertos acuerdos, a saber:

- ACU 36/2008 correspondiente al municipio de Avellaneda: presenta 4 de 6 proyectos sin finalizar, y los últimos certificados presentados datan de mayo/2012, por lo que no ha podido establecer el motivo por el cual han dejado de presentar certificados desde tal fecha, sin haberse aún culminado las obras.
- ACU 1.801 y 1.802/2012 correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: presentan atrasos de 1 y 5 meses respectivamente, con la particularidad de que ni siquiera se han iniciado las obras aún, pese a encontrarse cumplido –y vencido en 3 y 5 meses, respectivamente– el plazo de 30 días desde la acreditación del anticipo financiero.
- ACU 879/2011 de Morón: no presenta certificados desde enero/2013, sin ser posible determinar si las obras continúan en ejecución.
- ACU 170/2010 de CABA y ACU 466/10 de Merlo: no presentan certificados desde junio/2013, careciendo de constancias que acrediten si las obras continúan en proceso de ejecución.
- ACU 408/2011 de Morón, ACU 1.826/10 de La Matanza y ACU 504/13 de Ezeiza: no presentan certifi-

cados desde agosto/2013, desconociéndose si las obras continúan en ejecución.

3.9. Verificación de la continuidad de las obras. Posible paralización de obras

La AGN expresa que, sin perjuicio de que la fecha de corte del presente informe es a junio/2013, lo cierto es que los expedientes auditados fueron recibidos por el órgano de control externo a principios de marzo/2014. De los 25 proyectos, 4 presentan como último certificado el correspondiente al mes de mayo/2012, 1 presenta como último certificado el del mes de enero/2013, 2 del mes de junio/2013 y 6 del mes de agosto/2013. Del análisis descrito, surge que en el 50 % de los 25 proyectos que componen la muestra auditada habría, en principio, una paralización de obras.

Asimismo, el restante 50 % presenta como últimos certificados los correspondientes a noviembre o diciembre/2013 y en otros casos no han iniciado las obras aún.

3.10. Supervisión y control de las obras

Mantiene la observación expresada en los informes anteriores respecto a la falta de informes de supervisión y control por parte de la unidad de gestión y la unidad ejecutora del programa, que por disposición reglamentaria están a su cargo.

3.11. Redeterminaciones de precios

Los convenios particulares establecen que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por el municipio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del decreto 1.295/02, en el prototipo establecido por dicha Subsecretaría.

Al respecto, informa que en gran parte de los acuerdos de la muestra se han practicado redeterminaciones, elevándose los montos originales en un promedio del 42 %, pero los nuevos valores pueden ser objeto de nuevas redeterminaciones.

La AGN concluye su informe manifestando lo siguiente:

1. La evolución de la ejecución del Programa 46, según el PISA, presenta un acumulado del 23 % del total previsto, restando ejecutar un 77 %. El nivel de ejecución del programa desde su inicio –año 2005– es muy bajo, considerando que a siete años y medio de su implementación (hasta 1° semestre de 2013) representa un promedio anual de poco más del 3 %.

2. También del análisis del PISA se distinguió el grado de devengado que observaban los acuerdos suscritos en los diferentes ejercicios. De allí se observó que los acuerdos suscritos en el período 2006/2009 muestran un devengado promedio del 58 %. Respecto a los acuerdos suscritos en 2010, el promedio devengado alcanzó el 28 %. En lo que se refiere a los acuerdos suscritos en 2011, el promedio resultó del 36 %. Por

último, los acuerdos suscritos en 2012 presentan un devengado total promedio del 19 %.

3. Asimismo, se pudo observar del análisis del PISA que existen muchas obras –casi el 50 % del monto vigente– que no poseen número de acuerdo; ello puede ocurrir al encontrarse en etapas preliminares, previas a la suscripción del acuerdo.

4. El nivel de ejecución del primer semestre, respecto al crédito presupuestario asignado al ejercicio 2013, es bueno, ya que se ejecutó un 45 %, restando para el segundo semestre ejecutar el 55 % restante.

5. El crédito presupuestario asignado al ejercicio 2013 es del 9 % sobre el saldo pendiente de ejecución. La asignación resulta baja, ya que considerando que sólo se encuentra ejecutado un 23 % desde la implementación del programa en 2005 y sobre el saldo pendiente sólo se asigna de crédito el 9 %, las obras no finalizarán hasta dentro de los próximos veinte años. Esta observación se mantiene en similar situación en relación al crédito presupuestario de los ejercicios anteriores.

6. De las pruebas de concordancia realizadas entre los registros del SIDIF y del PISA ya no se observan diferencias en cuanto al presupuesto 2013, toda vez que el anexo del PISA informa idéntico monto que el denunciado por el SIDIF. Ahora bien, en cuanto al monto devengado en el 1° semestre de 2013, el SIDIF informa una cifra un 18 % más elevada que el PISA, no pudiendo esta auditoría determinar las causales.

7. Con relación al armado y documentación de los expedientes, se ha verificado una leve mejoría en cuanto al procedimiento de recepción de documentación en mesa de entradas, observándose así que se han consignado números de trámites a la mayoría de los documentos y, en menor medida, se observa la constancia de sello fechador de dicha recepción. En lo que se refiere a la existencia de un número de expediente unívoco, foliado y fechado, subsisten las deficiencias observadas en los informes anteriores.

8. Respecto a la documentación faltante, se mantienen las observaciones en cuanto a la falta de constancias, que en promedio alcanza un 30 % en los acuerdos auditados. En mayor medida se encuentran ausentes la “no objeción financiera” y la “readecuación de previstos”, ante redeterminaciones de precios o ante subejecución de obra.

9. De las observaciones de las rendiciones de cuentas, en lo que respecta a los requisitos formales a cumplimentar por el ente ejecutor, se advierte una mejoría.

En lo que respecta al requisito formal que debe cumplimentar la SSDUyV –impresión del sello fechador–, se observa que en la mayoría de ellos no se encuentra cumplido.

En lo que se refiere a los requisitos técnicos de las rendiciones de cuentas, se observa una mejoría respecto a los informes anteriores, ya que las planillas A2 que se encuentran sin valorizar presentan un anexo que

permite asignarles el monto rendido, lo que habilita el control de la rendición del gasto que, según lo observado en informes anteriores, resultaba imposible.

En lo que al grado de cumplimiento concierne, continúa siendo inferior al esperado, resultando pendiente de rendición el 70 % promedio de los certificados presentados.

10. En ningún caso surge evidencia de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos tanto por la resolución 267/2008 como por los convenios de rendición.

11. Respecto a los desembolsos, se pudo constatar que no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se readecuan los cronogramas previstos, por vencimiento de plazos o por redeterminaciones de precios.

12. En lo que se refiere a las cuentas receptoras de fondos, no se individualiza la cuenta bancaria receptora en función de los programas y acuerdos suscritos, recibándose en una misma cuenta bancaria los fondos correspondientes a varios acuerdos e incluso de distintos programas.

13. Como resultado de la auditoría de los acuerdos, se observa que de un total de 25 proyectos, 22 de ellos presentan atrasos en su ejecución de 15 meses en promedio. De éstos, sólo 4 han finalizado sus obras. Los 3 proyectos restantes aún no han iniciado las obras, pese a encontrarse vencido el plazo de 30 días desde la acreditación del anticipo financiero para dar inicio.

14. Del análisis de los últimos certificados mensuales presentados en cada uno de los 25 proyectos auditados, surge que el 50 % de ellos presentan paralización de las obras.

15. En lo que se refiere a la supervisión y control, por parte de la SSDUyV, en el 100 % de los acuerdos no se verificó agregado ningún tipo de informe de auditoría.

16. En lo que a redeterminaciones de precio se refiere, se ha podido observar que algunas obras presentan redeterminaciones de hasta un 72 % por encima del monto de obra originariamente aprobado. En promedio, las obras que presentan redeterminaciones exhiben un 42 % de incremento en relación al precio inicial.

Expediente O.V.-253/14 - Resolución AGN 141/14

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 141/14 por la cual aprueba el informe especial que tuvo como objetivo:

1. Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8/7/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencias a cargo de la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional, para los programas:

– 43-Federal de Construcción de Viviendas.

– 44-Programa Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

– 45-Programa de Fortalecimiento Comunitario del Hábitat.

2. Evaluar la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 30/6/2013.

3. Evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la administración nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales a la que se refiere el decreto 225/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la resolución 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y otros entes.

El examen fue realizado de conformidad a las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 de fecha 7/10/1993, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Respecto al control del cumplimiento de la normativa vigente, decreto 225/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la resolución 267/2008 aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos, en atención a la naturaleza intrínseca del objeto a auditar, aplicó procedimientos de auditoría que comprenden el desarrollo de cada acuerdo hasta la fecha de corte. El presente informe abarca el primer semestre de 2013.

El examen comprende la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV); especialmente la verificación del cumplimiento de la normativa de las unidades ejecutoras de los programas, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales, intervienen distintos responsables –las unidades ejecutoras dependientes del MINPLAN, entes provinciales y municipios– asignándole a estos últimos el proceso de contratación, el resguardo del soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

En virtud del convenio firmado entre la AGN y la ACUMAR en noviembre 2011, los organismos de control de las jurisdicciones –Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– tienen a su cargo la emisión de los dictámenes sobre la aplicación de los fondos transferidos en sus jurisdicciones.

De acuerdo a la información que brinda el PISA, el devengado total en el primer semestre 2013 para todas las jurisdicciones es de \$ 2.224.048.609, cuyo detalle por línea de acción en valores absolutos y porcentuales fue expuesto más arriba.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede del organismo entre el 3 de marzo y el 30 de junio de 2014.

Como resultado de su examen, la AGN realiza comentarios y observaciones referidos a los siguientes aspectos:

1. Ejecución del PISA

1.1. Nivel de ejecución en relación al monto total de acuerdos

Según lo consignado en el PISA, el monto total previsto de obras para los tres programas en cuestión es de \$ 1.788.550.201. De ellos se encuentra ejecutado un total de \$ 1.280.181.808; en términos porcentuales representa una ejecución total del 72 % y, por consiguiente, resta aún ejecutar un 28 %.

En forma individual los programas que presentan un mejor nivel de ejecución son el 43, con el 76 % y el 45 con el 73 %, mientras que el Programa 44 levemente supera la mitad del monto vigente.

1.2. Nivel de devengado por ejercicio

Conforme el monto vigente informado en el PISA y los montos devengados en cada ejercicio, el nivel de devengamiento de los últimos cuatro ejercicios se mantiene en un promedio anual del 9 % en comparación al monto vigente.

1.3. Evolución de los acuerdos según su año de suscripción

En base a la información que surge del PISA, se efectuó un análisis para determinar el estado de ejecución según el año de suscripción de los acuerdos. De tal análisis, surgen las siguientes observaciones:

– *Acuerdos suscritos entre los años 2006/2009.* Los acuerdos suscritos entre los años 2006/2009 presentan un nivel de ejecución alto, toda vez que el Programa 43 tiene un nivel de ejecución del 87 %, el Programa 44 del 94 % y el Programa 45 del 92 %. Esto denota un avance financiero del 100 %, que estaría próximo a la finalización de las obras. El municipio de Lomas de Zamora y la CABA resultan ser los de menor grado de ejecución, al presentar un acumulado del 59 % y 64 %, respectivamente.

– *Acuerdos suscritos en el año 2010.* Los acuerdos suscritos en el año 2010, tanto para el Programa 44 como para el 45, presentan un nivel de ejecución del 100 %. En el caso del Programa 43, el porcentaje es mucho más bajo, en promedio apenas supera el 40 %, resultando el municipio de Esteban Echeverría el de menor grado de ejecución con sólo un 27 % de devengamiento.

– *Acuerdos suscritos en el año 2011.* Según el PISA, los acuerdos suscritos en el año 2011 tienen un devengado promedio para el Programa 44 del 68 % y del 87 % para el Programa 45. Nuevamente aquí el Programa 43 resulta ser el de menor nivel de ejecución, con un 49 %, siendo en este caso los municipios de San Vicente –con un 7 %– y Avellaneda –con un 20 %– los de menor avance.

– *Acuerdos suscritos en el año 2012.* Los acuerdos suscritos en el ejercicio 2012 tienen un nivel de ejecución bajo y en el caso del Programa 43 no se ha devengado monto alguno. Para los restantes programas, el 45 presenta un nivel de ejecución del 67 % y el Programa 44 del 39 %.

– *Acuerdos suscritos en el 1° semestre del año 2013.* En el año 2013, según la información que brinda el PISA, solamente se suscribieron acuerdos del Programa 43, los cuales tuvieron un grado de ejecución del orden del 23 %.

– *Acuerdos en etapa preliminar.* El PISA informa, formando parte del monto vigente total de acuerdos, la suma de \$ 138.967.070 que corresponde a obras que aún no tienen asignado un número de acuerdo y que, según lo informado por la SSDUyV, son acuerdos que se encuentran en etapa preliminar, de formulación o evaluación.

2. Crédito presupuestario

2.1. Nivel de ejecución en relación al crédito presupuestario 2013

El nivel de ejecución respecto al crédito presupuestario asignado es bajo, ya que en el primer semestre del 2013 se ejecutó sólo el 31 % del presupuesto anual asignado.

Individualmente por programa, hay disparidades en la ejecución semestral, el Programa 45 lleva ejecutado el 82 % del crédito anual asignado, mientras que el Programa 43 ejecutó un 38 % y el Programa 44, sólo un 10 %.

2.2. Crédito presupuestario asignado en el ejercicio 2013

El crédito presupuestario total asignado, según registros del SIDIF, para el ejercicio 2013 es de \$ 152.482.510, el cual representa, en promedio, el 28 % del importe total pendiente de ejecución.

2.3. Concordancia entre lo registrado en el SIDIF y el PISA para el ejercicio 2013

Como resultado de las pruebas realizadas, observa diferencias entre lo informado en el PISA y los registros del SIDIF. Mientras que para el caso del presupuesto 2013 el SIDIF informa un monto un 3,32 % mayor al que menciona el anexo del PISA, en el caso del devengado la brecha se amplía al 44,66 %, informando el SIDIF un monto mayor al del PISA.

3. Pruebas de auditoría

3.1. Gestión administrativa de los expedientes

De la compulsa de expedientes realizada para este primer semestre del año 2013, se observaron leves mejoras en cuanto al procedimiento de recepción de la documentación en mesa de entradas. En su gran mayoría, se consigna número de trámite a cada documento

ingresado y, en menor medida, se consigna la fecha de dicha recepción.

Agrega que se mantienen las deficiencias expuestas en los informes anteriores, en cuanto a refoliados, fechados y, en algunos casos, la inexistencia de un número de expediente unívoco. Por lo que, si bien las condiciones generales han mejorado, persisten las dificultades para el seguimiento de los actos administrativos de los expedientes.

3.2. Documentación faltante en los expedientes

No se encuentra agregada en los expedientes compulsados diversa documentación exigida por la normativa vigente. El porcentaje promedio del faltante asciende al 22 %.

3.3. Rendición de cuentas

De la documentación relevada de las rendiciones de cuentas observa que los requisitos formales son precariamente cumplidos tanto por los municipios (omisión de confección de nota de emisión de cada rendición con su fecha en el 50 % de los acuerdos auditados), así como también por la SSDUyV, quien omite imprimir el sello fechador de recepción en cada rendición, imposibilitando determinar la fecha cierta de presentación (ello se omitió en el 60 % de los casos, representando una leve mejoría respecto al informe anterior).

En cuanto a los aspectos técnicos de las rendiciones, se observa una importante mejora respecto a lo observado en los informes anteriores, toda vez que la presentación de planillas A1, facturas y/o planillas A2 valorizadas o con planillas anexas complementarias se presentaron en el 100 % de los casos auditados. No surgen evidencias de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos por la resolución 267/2008. Asimismo, no surgen evidencias de las tareas de control que se deben efectuar por parte de la unidad de gestión dependiente de la SSDUyV, sobre el procedimiento de rendición de cuentas.

3.4. Grado de cumplimiento por municipio

La evaluación de la muestra en promedio arrojó un total rendido del 81 % de los certificados presentados y, por consiguiente, un 19 % sin rendir.

Seguidamente expone las observaciones que surgieron en cada uno de los municipios que integraron la muestra:

Morón:

La muestra contiene dos acuerdos de este municipio, de los cuales uno pertenece al Programa 43 y el otro al 44. En referencia al acuerdo 143/13 del Programa 43, las obras aún no se han iniciado. En lo que se refiere al acuerdo 413/09 del Programa 44, las planillas A2 están

valorizadas, permitiendo identificar los montos de las cuentas rendidas.

La rendición no presenta nota ni fecha de rendición por parte del municipio y tampoco tiene el sello fechador de la mesa de entradas, dando a conocer la fecha en que fue recepcionada tal documentación.

En relación al grado de cumplimiento, conforme lo expuesto, se ha rendido un 96 % del total de certificados presentados, faltando rendir sólo un 4 %.

CABA (Instituto Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires):

Junto con Morón, el municipio anteriormente informado, CABA resulta ser el otro ente ejecutor con mayor grado de cumplimiento en cuanto a los aspectos formales y técnicos requeridos por la normativa vigente.

En contraposición al informe del 1° semestre de 2012, el Instituto de la Vivienda esta vez sí presentó rendiciones cumpliendo con todos los requisitos formales (nota y fecha de remisión y sello de recepción) y técnicos de la mismas (planillas A1 y A2 valorizadas).

Las rendiciones presentadas superan el monto de los certificados brutos presentados.

Merlo:

La muestra contiene dos acuerdos, el acuerdo 61/13 del Programa 43, el cual no ha dado inicio de sus obras y el acuerdo 226/12 del Programa 44 con certificados que no presentan rendición de ningún tipo –ni con factura ni con planillas A2–.

Avellaneda:

La muestra contiene tres acuerdos. En cuanto al cumplimiento de los requisitos formales de las rendiciones, ninguno de estos tres acuerdos los encuentra reunidos, es decir que carecen de nota y fecha de remisión, así como también de fecha de recepción. Respecto a los aspectos técnicos, si bien este municipio no presenta planillas A2 debidamente valorizadas, en su defecto presenta facturas que rinden el gasto documentado mediante el certificado de obra. Conforme lo expuesto, en lo que a grado de cumplimiento se refiere, se ha rendido un 66 % del total de certificados presentados, restando rendir un 34 % a la fecha del presente informe.

Lanús:

La muestra contiene un único acuerdo, el 2.561/07 del Programa 43. El municipio presenta algunas planillas A2 sin valorizar, por lo que resulta imposible determinar, en esos casos, el valor de dicha rendición. En cuanto a los requisitos formales que competen al municipio (nota y fecha de remisión) cumplen, aunque no cabalmente, ya que algunas presentaciones carecen de dichas notas o fecha. Por parte de la SSDUyV no se evidencia impresión alguna del sello fechador en la documentación agregada al expediente.

En relación al grado de cumplimiento, a este municipio le resta por rendir casi el 70 % del total de certificados presentados.

Esteban Echeverría:

La muestra contiene dos acuerdos. Uno de ellos no realizó la rendición de los certificados presentados. Por su parte, el otro acuerdo cumplió en un 100 %. En cuanto a los requisitos formales, el único que se omite es el de consignar la fecha de remisión del envío de la rendición por parte del municipio.

En relación al grado de cumplimiento total, este municipio ha rendido el 90 % del total de certificados presentados.

Ezeiza:

La muestra incluye un solo acuerdo de este municipio, el cual no presenta rendición de ningún tipo, por lo que el grado de incumplimiento asciende al 100 %.

La Matanza:

De los dos acuerdos que componen la muestra, uno pertenece al Programa 43 y el otro al Programa 45. Respecto del primero, al 43, no presenta rendición de cuentas, por lo que su grado de incumplimiento es del 100 %. Por su parte, el acuerdo del Programa 45, si bien no presentan planillas A2, sí se adjuntan facturas que permiten identificar los montos de las cuentas rendidas. En cuanto a los requisitos formales, no cumple con ninguno de los exigidos por la normativa vigente.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio ha rendido un 42 % del total de certificados presentados, omitiendo rendir el 58 % restante a la fecha del presente informe.

Almirante Brown:

La muestra contiene un único acuerdo, el cual es el 131/13 del Programa 43. Este acuerdo no presenta certificado alguno a junio/2013, motivo por el cual no tiene cuenta alguna que rendir.

3.5. Desembolsos de fondos

De acuerdo a la normativa vigente, la metodología prevista es realizarlos por anticipado y conforme a las certificaciones previstas en los cronogramas de pagos, compensándose de un mes a otro en los casos de subejecución. La AGN verificó que no se cumple con esta metodología.

Las situaciones más frecuentes que ha identificado en el trabajo de campo son:

- No se aplicaron las compensaciones previstas para los casos de subejecución.

- Se han alterado los cronogramas de pago sin las readecuaciones necesarias, ya sea porque se vencieron los plazos o por redeterminaciones de precios.

- Vencidos los plazos de obra, se terminan pagando los certificados presentados, quedando el avance de

obra al arbitrio de las contratistas y sin contralor por parte de la SSDUyV.

3.6. Cuentas receptoras de fondos

Conforme las pruebas realizadas, la AGN informa que no se cumple con la normativa en lo que respecta a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuerdos suscritos. En tal sentido, observa que los municipios reciben en una misma cuenta bancaria fondos que corresponden a distintos programas.

3.7. Avance financiero y físico

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por la AGN. Para determinar el avance financiero, se tomaron estrictamente los montos devengados, mientras que para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados presentados en bruto.

Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría, es decir, el 30/6/2013.

3.8. Verificación del cumplimiento de los plazos contractuales

La AGN aclara que, sin perjuicio que la fecha de corte del período auditado operó en junio/2013, a fin de contabilizar los meses de atraso, se ha tenido como parámetro febrero/2014, mes anterior al momento en que tomó vista de los expedientes. Efectuada tal aclaración, menciona que la muestra comprende 15 acuerdos conformados por 56 proyectos. Del análisis individual de los proyectos auditados observa que el 70 % de ellos –es decir 39 proyectos– se encuentran con los plazos de obra vencidos. Tales atrasos son en el orden de 27 meses en promedio, de los cuales sólo ocho proyectos han finalizado las obras, es decir que los restantes aún se encuentran con las obras en ejecución, e incluso algunos sin iniciar.

Al respecto destaca algunas particularidades respecto a ciertos acuerdos, a saber:

- Acuerdo 143/2013 del municipio de Morón: verificó que el anticipo financiero se devengó en marzo/2013, pero las obras aún no se han iniciado. El convenio no estableció plazo para el inicio, cuando generalmente se pacta dentro de los 30 días de recibido el primer desembolso.

- Acuerdo 61/2013 de Merlo: presenta atraso de un mes en el inicio de las obras, pese a encontrarse cumplido –y vencido– el plazo de 30 días desde la acreditación del anticipo financiero.

- Acuerdo 3.865/2009 de CABA: pese a ser un acuerdo suscrito hace más de 5 años, aún algunos proyectos (6 de 36) no han iniciado las obras. Asimismo, algunas de las que iniciaron presentan atrasos de más de 4 años.

- Acuerdo 413/2009 del municipio de Morón y el acuerdo 2.561/07 de Lanús: presentan atrasos de 4 y

2 años respectivamente, con la particularidad que el último de ellos ha dejado de presentar certificados de obra en abril/2012.

– Acuerdo 131/13 del municipio de Almirante Brown: se estipuló que, en caso de no iniciarse las obras dentro de los 6 meses de suscrito el acuerdo, el convenio quedará rescindido de pleno derecho. Los 6 meses se cumplieron en agosto/2013 y de los 4 proyectos que integran el acuerdo, sólo uno de ellos dio inicio de obras en noviembre/2013, llegando a un avance físico declarado de sólo un 6,29 %. Los otros 3 proyectos aún no habrían iniciado.

3.9. Verificación de la continuidad de las obras. Posible paralización de obras

Manifiesta la AGN que de los 56 proyectos auditados, 19 de ellos presentan como último certificado el correspondiente a los meses de enero/julio 2013; de lo cual infiere que el 34 % de las obras, en principio, estarían paralizadas.

Del restante 66 %, 22 proyectos se encuentran finalizados, 4 proyectos se encuentran en ejecución de obras y los últimos 11 se encuentran aún con obras sin iniciar.

3.10. Supervisión y control de las obras

Mantiene la observación expresada en sus informes anteriores respecto a la falta de informes de supervisión y control por parte de la unidad de gestión y la unidad ejecutora del programa, que por disposición reglamentaria está a su cargo.

3.11. Redeterminaciones de precios

Los convenios particulares establecen que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por el Municipio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del decreto nacional 1.295/02, en el prototipo establecido por dicha Subsecretaría.

En tal sentido sólo tres de los quince acuerdos que componen la muestra han practicado redeterminaciones, elevándose los montos originales en un promedio del 20 %, pero los nuevos valores no serán los definitivos por cuanto pueden ser objeto de nuevas redeterminaciones.

Destaca que el acuerdo de CABA 3.865/09, suscrito en el año 2009, aún no presenta redeterminación alguna, y las obras llevan un atraso de más de 4 años (incluso hay proyectos dentro de ese acuerdo sin iniciar). Por ello estima que eventualmente CABA pedirá sucesivas redeterminaciones de precios.

La AGN concluye su informe manifestando lo siguiente:

1. La evolución de la ejecución de los programas, según el PISA, presenta un acumulado promedio del 72 % del total previsto, restando ejecutar un 28 %. El nivel de ejecución de los programas, desde sus inicios, promedia el 13 % anual. En lo que se refiere al nivel de

ejecución por programa, se observa que el Programa 43 tiene una ejecución del 76 %, el Programa 44 una ejecución del orden del 55 % y el Programa 45 una ejecución del 73 %.

2. El nivel de ejecución, durante el 1° semestre de 2013, con respecto al crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2013 fue variado para cada programa. El Programa 43 tuvo una ejecución aceptable del 38 %, el Programa 45 estuvo por encima de la media, alcanzando un 82 % y el Programa 44 es el que menor nivel de ejecución presenta, ya que alcanza apenas el 10 %, debiendo ejecutar el 90 % restante en la segunda mitad del año 2013.

3. El crédito presupuestario asignado al ejercicio 2013 es, en promedio, del 28 % sobre el saldo pendiente de ejecución. La asignación resulta aceptable, aunque si se observa la asignación para cada programa, la del Programa 45 resulta la más baja, ya que sobre el saldo pendiente de ejecución, se asigna crédito por el 14 %, mientras que el Programa 43 recibe un 28 % y el 44 un 36 %.

4. De las pruebas de concordancia entre lo informado en el PISA y los registros del SIDIF aún se observan diferencias, tanto en el crédito como en el devengado. Mientras en el caso del presupuesto el SIDIF informa una cifra apenas mayor (en el orden de un 3,32 %) más elevada que el PISA, en el caso del devengado la brecha se amplía considerablemente, observándose que el SIDIF denuncia un devengado un 44,66 % mayor al que informa el PISA.

5. Con relación al armado y documentación de los expedientes, se ha verificado una leve mejoría en cuanto al procedimiento de recepción de documentación en mesa de entradas, observándose así que se han consignado números de trámites a la mayoría de los documentos y, en menor medida, se observa la consignación del sello fechador de dicha recepción. En lo que se refiere a la inexistencia de un número de expediente unívoco, refoliado y fechado, se mantienen las deficiencias observadas en los informes anteriores.

6. Respecto a la documentación faltante, se mantienen las observaciones en cuanto a la falta de constancias, que en promedio alcanza un 22 % en los acuerdos auditados. En mayor medida se encuentran ausentes la “no objeción financiera”, la “no objeción técnica” y los contratos de obras públicas en los casos que corresponde.

7. Las rendiciones de cuentas en lo que respecta al ente ejecutor presentan una leve mejoría en algunos de los municipios (ejemplo: Morón, CABA y Esteban Echeverría). No obstante ello, aún hay algunos municipios que no cumplen, estos son: La Matanza y Avellaneda.

En lo que respecta a los requisitos que debe cumplimentar a la SSDUyV –impresión del sello fechador–, se observa que en la mayoría de ellos no se encuentra cumplido. En lo que se refiere a los requisitos técnicos, se observa una mejoría en su presentación, lo que ha-

bilita el control de la rendición del gasto, que según lo observado en informes anteriores, resultaba imposible.

En lo concerniente al grado de cumplimiento, en promedio también ha mejorado, resultando pendiente de rendición sólo el 19 % de los certificados.

8. En ningún caso surge evidencia de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos tanto por la resolución 267/2008 como por los convenios de rendición.

9. Respecto a los desembolsos, se pudo constatar que no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se readecuan los cronogramas de previstos, ya sea por vencimiento del plazo o por redefiniciones de precios.

10. En lo que se refiere a las cuentas receptoras de fondos, no se individualiza la cuenta bancaria receptora en función de los programas y acuerdos suscritos, recibiendo-se en una misma cuenta bancaria fondos correspondientes a varios acuerdos e incluso de distintos programas.

11. Se observa que de un total de 56 proyectos auditados, el 70 % de ellos –es decir 39 proyectos– se encuentran con atrasos, promediando éstos los 27 meses.

12. En lo que se refiere a la supervisión y control, por parte de la SSDUyV, en el 100 % de los acuerdos no se verificó agregado ningún tipo de informe de auditoría.

13. En lo que a redeterminaciones de precio se refiere, se ha podido observar que algunas obras presentan redeterminaciones de hasta un 29 % por encima del monto de obra originariamente aprobado. En promedio las obras que presentan redeterminaciones son de un 20 % en relación al precio inicial.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans.
– Eric Calcagno y Maillmann. – José M.
Díaz Bancalari. – Manuel Garrido – Julio
R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. –
Miguel Á. Pichetto.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Senado de la Nación O.V.-254/14, Auditoría General de la Nación comunica resolución 142/14 aprobando el informe

especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, Programa 46 al 30/6/2016 y O.V.-253/14, Auditoría General de la Nación comunica resolución 141/14 aprobando el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, Programas 43, 44 y 45 al 30/6/2013; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la Asignación de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - Programas 43, 44, 45 y 46 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el primer semestre del 2013.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón - Provincia de Buenos Aires, a la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans.
– Eric Calcagno y Maillmann. – José M.
Díaz Bancalari. – Manuel Garrido – Julio
R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. –
Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 160-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.